MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI
Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera

RESOLUCIÓN I.M. N°120/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL DEL SR. MAGNO DARIO BENITEZ VERA CON LA DENOMINACIÓN de JEM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2341562-2", PARA LA CONSTRUCCION DE PISTA DE USO MULTIPLE EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL.BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE MBUYAPEY, ID N° 436.826.

MBUYAPEY, 20 de noviembre del 2023.-

VISTO: La Resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA **CONSTRUCCION DE PISTA DE USO MULTIPLE EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL.BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE MBUYAPEY** , *DEL DISTRITO DE MBUYAPEY,* CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2023.-

CONSIDERANDO: *Con respecto a la realización de la apertura de sobre con cinco oferentes, se ha actuado conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03: La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta.*

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar, que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones*
2. *Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

3. *Presente el precio evaluado como el más bajo*

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*
Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado este Comité de Evaluación considera que la Empresa unipersonal del **SR.** MAGNO DARIO BENITEZ VERA con la denominación de JEM CONSTRUCTORA **CON RUC N° 2341562-2,** ha presentado la oferta con un precio promedio de mercado, y cumple con los preceptos sustanciales y legales en primer término, cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello que se recomienda su adjudicación para la **CONSTRUCCION DE PISTA DE USO MULTIPLE EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL.BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE**

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

MBUYAPEY.- por el monto total de su oferta de G. 198.990.000.-, (Ciento noventa y ocho millones, novecientos noventa mil). Se recomienda la adjudicación al único oferente que califica en base a la Ley 2051/03.-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma del "Sr. **MAGNO DARIO BENITEZ VERA con la denominación de JEM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2341562-2,** y se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de Contrato Directo a la citada empresa para la **CONSTRUCCION DE PISTA DE USO MULTIPLE EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL.BERNARDINO CABALLERO DE LA CIUDAD DE MBUYAPEY,** ID N° 436.826, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que, en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;
Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520 "CONSTRUCCIONES del año 2.023.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBUYAPEY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR LA ADJUDICACIÓN Y LA FIRMA DEL CONTRATO por Licitación de Contrato Directo N° 04/2.023 a la empresa "del "Sr. **MAGNO DARIO BENITEZ VERA con la denominación de JEM CONSTRUCTORA CON RUC N° 2341562-2,** ID N° 436.826, por G. 198.990.000.-, (Ciento noventa y ocho millones, novecientos noventa mil), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003.-

Art. 2°.- DESIGNAR al FISCAL DE OBRA, sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARÍA GENERAL ·

Oscar G. Da Silva Staple
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

Luis Carlos Rojas Ortiz
Intendente Municipal